

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0011-2019-INIA-DDTA**

Lima, 21 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 003-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 176_PTT de fecha 18 de febrero del 2019 del Investigador Responsable del Proyecto N° 176_PTT del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agraria y Documentación Científica - PNTTA y DC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el contrato de préstamo No. 30888 /OC-PE-BID, de fecha 6 de abril del 2014, con el Banco Interamericano de Desarrollo se financie parcialmente el proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA".

Que, en el marco de dicho proyecto, se convocó el concurso del fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología correspondiente al año 2015, cuyas bases disponen que la Dirección Ejecutiva del PNIA por medio de su Unidad de Apoyo al Fortalecimiento del INIA, realizara la adjudicación de fondos para el financiamiento de los proyectos aprobados.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE, se aprueba la adjudicación de los recursos a los 100 proyectos de las Unidades Ejecutoras del INIA, de la cual es parte el Proyecto N° 176_PTT Mejoramiento de los servicios de Transferencia Tecnológica y Capacitación de los pequeños y medianos productores agrarios a través de la actualización y difusión de los videos producidos con la oferta tecnológica generada por el INIA. "

Que mediante el Informe N° 003-2019-MINAGRI-INIADDTA/PROYECTO N° 176_PTT, el Investigador Responsable del proyecto, Ing. Armando Vilchez Castañeda solicita el reembolso de gastos de pasaje aéreo de los comisionados por el monto total de S/. 3,742.30 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos y con 30/100 soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/-77.15"Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del Gasto Devengado y girado y del uso de la caja chica entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a la que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Proyecto N° 176_PTT cuenta con presupuesto para el reconocimiento de los gastos solicitados, de acuerdo al Plan Operativo aprobado por el PNIA.

Que, de acuerdo con los documentos y normatividad señalada en materia administrativa, se concluye que procede el reconocimiento de los gastos descritos en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad por PNIA, solicitando la emisión de la respectiva Resolución Directoral;

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar el reembolso del gasto por concepto de pasaje aéreo de los comisionados por el importe total de S/. 3,742.30 (Tres Mil setecientos cuarenta y dos y con 30/100 soles).

Artículo 2° Autorizar el abono a nombre de la empresa esmeralda tours representaciones S.A.C, con cargo al presupuesto del proyecto N° 176_PTT.

Artículo 3° Remitir la presente resolución, así como toda la documentación de los gastos de pasaje aéreo a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 FEB. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA